

Manta, Martes 18 de Junio del 2013

PORTOVIEJO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTROCRISTHIAN S.A.

La compañía **ELECTROCRISTHIAN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** encargado del **cantón MANTA**, el **20/05/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13 0363.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS...**

Portoviejo, 11 de junio 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

... de juramento, por el costado derecho: con 10.00 metros y lindera con propiedad del Sr. Arturo Alava Chávez; y: Por el costado izquierdo: con 16.00 m y lindera con el Sr. de la familia Quiroz, teniendo una superficie total de 256.12 METROS CUADRADOS, amparado en lo que disponen los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2401, 2405, 2406, 1111, 2413 del Código Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas mediciones ya han sido singularizadas, para que previo al trámite y en sentencia se le reconozca el derecho de poseedora y poder adquirir el dominio de este modo.

LA CAUSA: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, en auto de calificación de fecha Manta, miércoles 19 de diciembre del 2012; las 14h39, que se cite a posibles interesados se los citará por medio de la prensa de conformidad con lo dispone el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en un día de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Manta, ya que la actora declara y bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias, y se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los treinta días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados rebeldes.

Mayo 13 del 2013
Ab. Luis Plúa Segura
SECRETARIO (C) DEL JUZGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ **CITACIÓN JUDICIAL**

Se le hace saber que en virtud de lo ordenado por sorteo de ley, le ha tocado conocer por la Demanda de divorcio, cuyo extracto y auto es como sigue:
ACTOR: JOSE WILTER IVAN REYNA MOREIRA
DEMANDADA: JOHANI CAROLINA PONCE CASTRO
OBJETO: Verbal sumario
Nº: 204-2013
CLASE: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que su concubinato abandonó el hogar que tenían formado hace 3 años, y desde esa fecha el día de hoy no existe ninguna relación marital entre ambos, existiendo una separación total ininterrumpida, ruptura de relaciones conyugales; por lo que de conformidad a lo que dispone el numeral 11; segundo Art. 110 del Código Civil, y sustanciado el juicio dicte la correspondiente sentencia disolviendo el vínculo matrimonial que lo une con la señora Johani Carolina Ponce Castro.

LA CAUSA: Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta, en auto de calificación de fecha Manta, miércoles 29 de mayo de 2013; las 16h23, admite a trámite Verbal Sumario la demanda y dispone que se cite a posibles interesados se los citará por medio de la prensa, por tres veces en un diario que se edite en esta ciudad de Manta, ya que el actor declara y bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar la residencia de la demandada, y se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los treinta días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados rebeldes.

Manta, Junio 12 del 2013
Ab. Luis Plúa Segura
SECRETARIO (C) DEL JUZGADO